

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2024-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 17 de octubre del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 476-2024-OPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en el cual se señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN, Proveído N° 1025-2024-A, del despacho de Alcaldía, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", dispuso en la Segunda Disposición Complementaria Final, la adecuación de las guías metodológicas de planeamiento estratégico vigentes a dicha Directiva;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00094-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial". En cuyo contenido se señala que uno de los participantes del proceso es el Grupo de Trabajo, el cual es designado mediante resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización del PDLC. Es presidido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y cuenta con una Secretaria Técnica, cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero periodo 2025-2040, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| 1. Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Presidente |
| 2. Gerencia de Desarrollo Urbano | Miembro |
| 3. Gerencia de Administración Tributaria | Miembro |
| 4. Gerencia de Servicios a la Ciudad | Miembro |
| 5. Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| 6. Gerencia de Fiscalización y Sanciones | Miembro |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

7. Gerencia de Desarrollo Social y Económico
8. Oficina de Planeamiento Estratégico
9. Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
10. Gobierno Regional de Arequipa
11. Municipalidad Provincial de Arequipa
12. Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa
13. Universidad Continental SAC
14. Universidad San Martín de Porres
15. Conservatorio Regional de Música Luis Dunker La Valle
16. IESTP Pedro P. Díaz
17. Comisaría de Simón Bolívar
18. Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero
19. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
20. Compañía de Bomberos Guillermo Crosby Tizón N° 78
21. Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI
22. Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur UGEL SUR
23. Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena

Miembro
 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Proponer el plan de trabajo para la formulación o actualización del plan.
- Facilitar, analizar y validar datos e información.
- Proponer estrategias para asegurar la participación activa de los distintos actores del territorio, escuchar sus demandas y recoger sus propuestas y aspiraciones.
- Participar y apoyar en la facilitación de los talleres participativos.
- Elaborar el proyecto de PDLC de acuerdo con las fases del Ciclo de Planeamiento Estratégico.
- Promover y formar parte del diálogo y generación de consensos.
- Otras actividades que se requieran.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR al Br. José Arturo Arias Valdivia, como responsable de la secretaria técnica para la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero periodo 2025-2040.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Mg. Frey J. Zegarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Tecnologías de la Información y C.
 Interesados (23)

531502